

Resolución Administrativa Regional

N° 315- 2021-ORA/GR.MOQ

Fecha: 06 de Octubre del 2021

VISTO:

El Memorandum N° 1963-2021-GRM/ORA de fecha 22 de Setiembre del 2021, mediante el cual se solicita modificación de la Resolución Administrativa Regional N° 165-2020-ORA/GR.MOQ, de fecha 04 de Setiembre del 2020, y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que manifiesta en su Artículo 2° que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 165-2020-ORA/GR.MOQ, de fecha 04 de Setiembre del 2020 se resuelve reconocer la deuda por la suma total de Veintitres Mil Cien con 00/100 Soles (S/. 23,100.00), a favor de la Empresa PATIPATA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., por la prestación de Servicio de Alquiler de camion Volquete, maquina seca con chofer para la Actividad de Emergencia denominada “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCAN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA**”, realizado en el año 2019 a favor del Gobierno Regional Moquegua (...);

Que, con el Memorandum N° 1963-2021-GRM/ORA, de fecha 22 de Setiembre del 2021, se solicita la modificación de la Resolución Administrativa Regional N° 165-2020-ORA/GR.MOQ, de fecha 04 de Setiembre del 2020, donde por error se describe como “camion volquete” debiendo modificarse de la siguiente manera:

Dice:

Reconocer la deuda por la suma total de Veintitres Mil Cien con 00/100 Soles (S/. 23,100.00), a favor de la Empresa PATIPATA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., por la prestación de Servicio de Alquiler de camion Volquete, maquina seca con chofer para la Actividad de Emergencia denominada “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCAN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA**”, realizado en el año 2019 a favor del Gobierno Regional Moquegua (...).

Debe Decir:

Reconocer la deuda por la suma total de Veintitres Mil Cien con 00/100 Soles (S/. 23,100.00), a favor de la Empresa PATIPATA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., por la prestación de Servicio de Alquiler de camion cisterna, maquina seca incluye operador con chofer para la Actividad de Emergencia denominada “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCAN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA**”, realizado en el año 2019 a favor del Gobierno Regional Moquegua (...).

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes que sustentan la Resolución Administrativa Regional N° 165-2020-ORA/GR.MOQ, se aprecia que mediante la Carta N° 007-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN/JCFC el Ing. Juan Carlos Flores Ccaso Responsable de la Actividad de Emergencia “Acondicionamiento de terreno para instalacion de Albergue Temporal en el Sector de Siraguayo por las explosiones del Volcan Ubinas, Distrito de Ubinas, Provincia General Sanchez Cerro, Region Moquegua”, realiza el requerimiento de Alquiler de Camión Cisterna, para el transporte de agua; del mismo modo, con la Carta N° 082-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN/JCFC solicita el pago de Alquiler de Camión Cisterna, maquina seca incluye operador (Costo Directo) y a través de la Carta N° 029-2020-GRM/GRRNA-SGGRDDN/JCFC reitera la conformidad de servicio por el Alquiler de un Camión Cisterna, maquina seca con chofer incluido para su debida atención de emergencia y/o desastres naturales para la actividad de emergencia en mención; evidenciándose el error material incurrido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, siendo procedente expedir el acto administrativo



Resolución Administrativa Regional

N° 315- 2021-ORA/GR.MOQ

Fecha: 06 de Octubre del 2021

respectivo rectificando el error material incurrido, considerando que el error indicado, no altera el contenido ni cambiara el sentido de la decisión incluida en el acto administrativo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas al Jefe de la Oficina Regional de Administración a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°295-2019-GR/MOQ, y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 165-2020-ORA/GR.MOQ, de fecha 04 de Setiembre del 2020, quedando redactado en los siguientes términos:

Dice:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer la deuda por la suma total de Veintitres Mil Cien con 00/100 Soles (S/. 23,100.00), a favor de la Empresa PATIPATA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., por la prestación de Servicio de Alquiler de camion Volquete, maquina seca con chofer para la Actividad de Emergencia denominada “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCAN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA**”, realizado en el año 2019 a favor del Gobierno Regional Moquegua (...).

Debe Decir:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer la deuda por la suma total de Veintitres Mil Cien con 00/100 Soles (S/. 23,100.00), a favor de la Empresa PATIPATA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., por la prestación de Servicio de Alquiler de Camion Cisterna, maquina seca incluye operador con chofer para la Actividad de Emergencia denominada “**ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA INSTALACION DE ALBERGUE TEMPORAL EN EL SECTOR DE SIRAGUAYO POR LAS EXPLOSIONES DEL VOLCAN UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA**”, realizado en el año 2019 a favor del Gobierno Regional Moquegua (...).

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa Regional N° 165-2020-ORA/GR.MOQ, de fecha 04 de Setiembre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Consejo Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente, Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y a la Empresa PATIPATA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mgr. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN